



Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 17 de diciembre de 2013

ORDENANZA N° 60 /13

VISTO:

La Factibilidad de Localización de una Estación Transformadora de 66/13,2kv y la instalación de una batería de Celdas Intemperie, peticionada por EPEC – Empresa Provincial de Energía de Córdoba-, en la zona rural de jurisdicción de la localidad de Estación General Paz, otorgada mediante Decreto Municipal N° 097/13, y las tasas administrativas que en consecuencia debe pagar la peticionante.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza Tarifaria vigente, quien solicite un pedido de prefactibilidad y/o factibilidad de uso del suelo deberá abonar derechos de oficina por tales conceptos.-

Que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba ha solicitado al municipio factibilidad de localización de una estación transformadora de 66/13,2kv y la instalación de una batería de celdas intemperie.-

Que tratándose de una entidad autárquica del estado provincial, y en virtud de convenios de reciprocidad de eximición mutuo de impuestos, tasas, contribuciones, o lo que fuere entre los estados provincial y municipal, corresponde eximir a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba del pago de dichos derechos de oficina, previstos en la legislación local.-

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene facultades suficientes para realizar dicha eximición.-

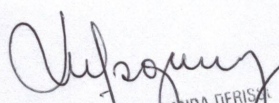
Que ha tenido debido tratamiento en la sesión extraordinaria del día de la fecha, resultando la misma aprobada por mayoría de votos.-

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE
ESTACION GENERAL PAZ SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

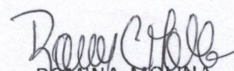
ARTICULO 1.- EXÍMASE a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba del pago de los derechos de oficina derivados de la solicitud de Factibilidad de Localización de una Estación Transformadora de 66/13,2kv y la instalación de una batería de Celdas Intemperie, en la zona rural de Estación General Paz, por su calidad de ente autárquico del estado provincial.-

ARTÍCULO 2.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-


MARIANA FERNANDA DERISI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




ROMINA MOLINA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ